

**COMUNICACION B.C.R.A. "C" 85.832**  
**Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 20/12/19**

**Feriatos que observarán las entidades financieras durante el año 2020.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2020, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27.399 y en el Dto. del Poder Ejecutivo nacional 717/19.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta, gerente de Autorizaciones	Néstor Daniel Robledo, subgerente general de Cumplimiento y Control
---	---

**ANEXO**

B.C.R.A.	Anexo a la Com. B.C.R.A. "C" 85.832
----------	---

**Feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2020**

Las entidades financieras no funcionarán los días:

– Feriatos nacionales y días no laborables por la Ley 27.399 y el Dto. 717/19.

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
24 de febrero	(1)	Carnaval.
25 de febrero	(1)	Carnaval.
23 de marzo	(3)	Feriado con fin turístico.

24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
9 de abril	(2)	Jueves Santo.
10 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajador.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
15 de junio	(1)	Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
9 de julio	(1)	Día de la Independencia.
10 de julio	(3)	Feriado con fin turístico.
17 de agosto	(1)	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín.
12 de octubre	(1)	Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
23 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional.
7 de diciembre	(3)	Feriado con fin turístico.
8 de diciembre	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)	Navidad.

(1) Feriado nacional.

(2) Día no laborable.

(3) Conforme con lo dispuesto por el Dto. 717/19.